



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de enero de 2019
SDM-SC-12455

Señor (a):
LUZ MERY MARTINEZ MONASTOQUE
CARRERA 79B No112B-16
BARRIO VILLAS DE GRANADA
TELÉFONO 3017198400
CIUDAD

REF: RTA-SDM-14838

Señora Luz

472		Módulo de Evaluación		Circunscripción		No Existe	
Código de Entrada		No Existe		Código de Salida		No Existe	
Código de Salida		No Existe		Código de Salida		No Existe	
Fecha 1		Fecha 2		Nombre del conductor		Nombre del conductor	
Nombre del conductor		Nombre del conductor		C.C.		C.C.	
Código de Entrada		Código de Salida		Código de Salida		Código de Salida	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
NO Existe Calle 112B							
D. Invertida							

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo se repartirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Sufragado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo **11001000000013282798** del 10/27/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **IRS 94 B 25 15 BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **CERRADO**.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
01016110566	CECULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
LUZ MERY	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1987-06-29	F	7879461
Residencia	Ciudad	País
		IRS 94 B 25 15

a notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y iteración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135. ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En el caso se envía por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus apores al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

37 - 35

100

ilidadbogota.gov.co

a 195

2

EMITENTE
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad - CITE
Teléfono: 301 37-35

id:BOGOTA D.C.
Nombre:BOGOTA D.C.
igo Postal:111-811000
id:Y021663011C8

DESTINARIO
Señor Luz Mery Martinez Monastoque
CARRERA 79B No 112B-16
VILLAS DE GRANADA

id:BOGOTA D.C.
Nombre:BOGOTA D.C.

igo Postal:
Pre-Admisión:
2019 12 31 01
Secretaría de Movilidad - CITE
Teléfono: 301 37-35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior, se observa que luego de dos intentos de entrega nadie atendió el llamado, como se indica en la guía de entrega que se visualiza a continuación, hechos que no son atribuibles a la administración.

Cabe anotar que cuando se dejan registros de dirección para efectos de notificación se deben encontrar personas mayores de edad disponibles en horarios laborales como quiera que quienes desempeñan la actividad de entrega de correspondencia lo hacen en horas laborales.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, AVISO 047 DEL 2016-11-29 NOTIFICADO 08/12/2016.

De otra parte, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proceda a dar cumplimiento

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7922

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-14838/ LUZ MERY MARTINEZ MONASTOQUE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12455 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-14838.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)